

TALCAHUANO, 22 de Agosto de 1992.-

ARCHIVO

A  
SU EXCELENCIA EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPUBLICA DE CHILE.  
SANTIAGO

REPÚBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	92/20546		
A:	09 SEP 92		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>

Excelentísimo Señor Presidente, Don Patricio Alwyn Azócar, envío respetuosamente a usted la presente, con el objeto de agradecer lo que hizo por mi familia, pero que lamentablemente no se llegó a feliz Término.

De ahí entonces, que ahora que el círculo se ha cerrado, y no pudimos solucionar esta grave situación por lo que estoy en estos momentos pasando, es que una vez más apelo a su comprensión y ordene que se estudie la segunda alternativa, y con mayor razón ahora que loaré conseguir empleo, despues de haber estado cesante por trece meses y que la felicidad ha retornado a nuestro hogar, lo mismo que la esperanza de cancelar mis deudas en el menor tiempo posible.

Lamentablemente mis acreedores me están amenazando con enviarme a la carcel si no los cubro con lo cheques los cuales el 50% corresponden sólo a intereses. Y como ejemplo le doy nombre de algunos de ellos:

- a) Máximo Córdova Leiva, Comerciante de Santiago, interés sobre interés, 11% mensual. Deuda Tres millones de Pesos, en los últimos 4 meses he cancelado 1.320.000 pesos, sólo de interés 330.000.- pesos mensuales. Fonc 22 26 752 Santiago.
- b) Flavio Monzavez Alvarado, 10% mensual, deuda Cuatro millones, interés pagado Dos millones. Empresario en Concepción.  
Fonc 23 84 56.-

- c) Ulises Saavedra, Cirujano Dentista, deuda 500.000 pesos, interés 15% mensual, Interés parado 300.000.-
- d) Capitán de Fragata en Servicio, Fernando Rodriguez, jefe del Departamento Bienestar Social 2ª Zona Naval. Deuda 3.200.000.- pesos, interés 7% mensual, aumentando interés sobre interés.

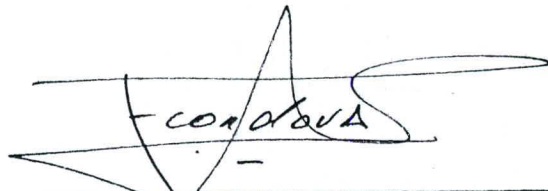
Y así otros más que han sido quienes me han facilitado dinero para cubrir cheques de intereses, pero girando otro por mayor monto y con más altos intereses.

Todo porque hasta ahora no conseguía un empleo y ya nada tengo que vender de mi hogar, pero lo importante no era destruir mi familia, incluyendo a mis padres.

Señor presidente, yo me comprometo a cancelar al banco del Estado de Chile 200.000.- ( Docientos mil ) pesos mensuales durante 10 años por un préstamo de 15.000.000.- ( Quince millones ) de pesos y así sacarme este problema que nos atormenta noche y día. La fotocopia del contrato de Trabajo es por dos meses, luego pasa a ser indefinido y sólo puedo darle mi palabra de honor en garantía y jurar por Dios, que cumpliría cabalmente mi compromiso con el Banco; además mi padre pone en Hipoteca su propiedad en Santiago.

Por favor ayudenos Señor Presidente, sólo basta una palabra suya y una familia le estará eternamente agradecida.

Atentamente de Usted, su servidor.-



Elizardo H. Córdova B.

R.U.T. 5278195 - 7



Ant. 92/12450  
Santiago, Junio 08 de 1992

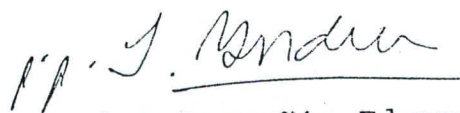
Señor  
Elizardo Córdova Bustos  
Las Manzanas 4105  
V. San Martín  
Talcahuano

Estimado señor:

En relación a su carta de fecha 28/05/92, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que ésta sea atendida en la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB. PRES. 92/0002883 a dicha institución.

Saluda atentamente a Ud.

  
Carlos Bascuñán Edwards  
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial  
Corr. Correspondencia

THNO, 02-07-92

Al  
Señor  
Superintendente de A.F.  
Santiago.

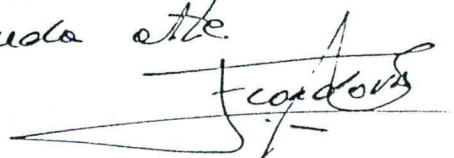
Estimado señor, me dirijo respetuosamente a Ud. para darle a conocer y solicitarle tenga a bien, y se lo ruego por favor, dar la autorización correspondiente para que mi petición sea cursada.-

En estos momentos mi situación personal y familiar es realmente crítica, y el tiempo se me está acabando y esto pasará a una tragedia.- Se lo digo con la verdad y poniendo a Dios de mi mejor testigo.-

Tengo muy buenas esperanzas para retomar mi trabajo muy pronto, y de esta forma lograría en corto tiempo reponer en mi A.F.P. los fondos que correspondan.-

Por favor, le pido disculpar todo esto, pero es lo último que me queda por hacer.-

Lo saluda atte.



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES  
FISCALIA

ORD. No. J/ 5957 29 JUL 92

J/1118

ANT.: Su presentación hecha a S.E. el Presidente de la República con fecha 4 de junio de 1992.

MAT.: Se pronuncia en el sentido de que no pueden retirarse fondos previsionales, para aplicar éstos a fines diversos a las pensiones.

SANTIAGO,

DE : SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

A : SEÑOR ELIZARDO HERNAN CORDOVA BUSTOS

Se ha recibido en esta Superintendencia su presentación hecha a S.E. el Presidente de la República que se consigna en el Antecedente, en la cual le solicita que interceda para que los fondos previsionales que tiene acumulados en la Administradora de Fondos de Pensiones Summa S.A. le sean entregados, a fin de solventar con ellos diversas deudas que ha acumulado como consecuencia de que hace algunos meses se encuentra sin trabajo.

A este respecto informo a usted lo siguiente:

El artículo 34 del D.L. No. 3.500 y el artículo 64 de su Reglamento contenido en el D.S. No. 57, de 1990, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establecen que el Fondo de Pensiones que administra cada Administradora solamente está destinado al financiamiento de las pensiones, prestaciones y retiros de la Cuenta de Ahorro Voluntario que la Ley establece.

A lo anterior cabe agregar que en conformidad con el inciso quinto del artículo 23 del aludido D.L. No. 3.500, en relación con los artículos 55 y 56 de su Reglamento ya citado, las Administradoras sólo podrán otorgar pensiones de vejez e invalidez a sus afiliados, y pensiones de sobrevivencia a los beneficiarios de aquellos, no estando facultadas bajo ninguna circunstancia, ya sea en forma directa o indirecta, ni aún a título gratuito o de cualquier otro modo, para otorgar otras prestaciones o beneficios que no sean los señalados en la Ley.

Por su parte, el Estatuto Orgánico de esta Superintendencia contenido en el D.F.L. No. 101, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, no contempla ninguna disposición de la cual pueda inferirse que este Organismo Fiscalizador esté facultado para autorizar otros beneficios o retiros de fondos que no sean los contemplados en la Ley.

En consecuencia, sobre la base de las normas citadas y consideraciones formuladas, esta Superintendencia no puede acceder a su solicitud.

Saluda atentamente a Ud.



JULIO BUSTAMANTE JERALDO  
SUPERINTENDENTE

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES

*MTC*  
ECL1/mco

DISTRIBUCION:

- Sr. Elizardo Hernán Córdova Bustos
- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial  
(GAB. PRES. (O) No. 92/2883, de 8 de junio de 1992).
- Fiscalía
- Oficina de Partes y Archivo

Talcahuano, 28-Mayo-92

A

SU EXCELENCIA

DN. PATRICIO AYLWIN

LA MONEDA

SANTIAGO

Excelentísimo Señor Presidente de la República, con todo respeto me dirigo a Ud. con el objeto de hacerle saber mi angustiada situación personal y familiar por la que en este momento estamos pasando.

Señor Presidente, este es mi último recurso que tengo despues de haber hecho todo lo posible por solucionarlo, antes de enviarle la pte. y evitar el irme a la carcel y dejar a mi familia en un caos.

Mi problema radica que hace once meses fui despedido por "necesidades de la empresa" y hasta el día de hoy estoy sin trabajo a pesar que he hecho todo lo humanamente posible por lograrlo, pero a sido en vano y esto se debe a que despues del despido, alguien de la Pesquera Urbosa de Talcahuano, me difamó en todas las otras empresas del rubro y actualmente tengo cerradas las puertas en todas ellas.

Para lograr sobrevivir el grupo familiar, he tenido hasta ahora que hacerlo de prestamos a altos intereses ( 12% mensual ) firmando para ello, cheques de mi cuenta corriente. Del Banco de Santiago número 21-02116-4 pero que ya no puedo seguir con esto ya que no nos queda nada más que vender de mi hogar, y que obviamente me será imposible seguir cubriendo estos documentos y por ende iré a la carcel.

Señor Presidente, es aquí donde yo le ruego interceda Ud. para que los fondos que tengo en mi AFP SUMMA puedan ser retirados ( siete millones ) y de esta forma podría recobrar casi la totalidad de estos cheques y de esta manera evitar la demanda que se me avecina.

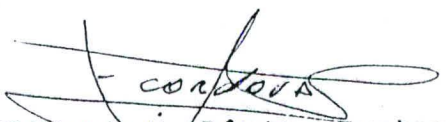
Sé que la petición es inusual, pero no entiendo porque voy a ir a la carcel teniendo un dinero que es mío.

Lo otro es que el Estado de Chile, a travez del Banco del Estado, me hiciera un prestamo a largo plazo y así solucionar en parte mi gran problema. Porque a decir verdad, prefiero morir antes de irme a la carcel.

Excelentísimo Señor, le ruego como padre, jefe de hogar, y como Chileno, me escuche esta petición de la cuál le estaríamos eternamente agradecidos. Mientras tanto seguiré buscando y buscando donde trabajar.

Le envío mis mejores votos a su Gobierno y que la dicha y felicidad lo acompañe por siempre.

Agradecido por su atención, quedo de Ud.  
como su atto. y S.S.

  
Elizardo H. Górdova Bustos  
RUT: 5.278.195-7

P.D. Adjunto finiquito de mi trabajo, declaraciones de mis ex-jefes directos, foto copia de carta enviada al presidente del Sindicato, y fotocopias de pagos por reemplazos en la misma empresa donde yo trabajaba...?

# CONTRATO DE TRABAJO

FECHA:

LUGAR	DIA	MES	AÑO
Talcahuano	31	Julio	1992

INDIVIDUALIZACION DEL TRABAJADOR:		
<b>CORDOVA</b>	<b>BUSTOS</b>	<b>ELIZARDO HERNAN</b>
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Nacionalidad: <b>Chileno</b>	Estado Civil: <b>Casado</b>	C. Identidad: <b>5.278.195-7</b>
RUT: <b>5.278.195-7</b>	Fecha de Nacimiento: <b>19 Septiembre 1949</b>	Procedencia: <b>Talcahuano</b>
Domicilio: <b>Las Manzanas N° 4105 Villa San Martin, Talcahuano.</b>		

INDIVIDUALIZACION DEL EMPLEADOR O EMPRESA	
Nombre del Empleador: <b>PESQUERA ITATA S. A.</b>	
Representante Legal: <b>CARLOS MANOLI NAZAL</b>	RUT: <b>6.162.226-8</b>
Dirección: <b>Pedro Montt N° 667 San Vicente, Talcahuano.</b>	

Entre las partes arriba individualizadas, se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes convienen en denominarse trabajador y empleador, respectivamente.

1) El trabajador se compromete a ejecutar la siguiente labor: **Motorista de Descarga y Reemplazos de los P.A.M. con capacidad de bodega mayor o menor de 400 mts.3 de la Empresa.-**

En la Sección: **Flota de Pesqueros** del establecimiento: **Industria Pesquera**  
denominado: **PESQUERA ITATA S. A.** y ubicado en: **Talcahuano**  
calle: N°

2) La jornada de trabajo será la siguiente: **Diariamente en la Descarga de los P.A.M. o embarcado en los P.A.M., según el Art. 23, inc. 3º (Jornada Semanal) y según el Art. 37 (Descanso Semanal) de la Ley N° 18.620 del Código del Trabajo.-**

3) El trabajo se efectuará por: **MES.-**

(indicar si se efectúa por tiempo, hora, día, mes, a comisión, por tarea, trato o por uno o más sistemas a la vez)

4) El empleador se compromete a remunerar al trabajador en la forma que se indica: (indicar valores en \$ y en letras)

a) sueldo base **\$ 142.584.- (Ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos) mensuales, Y embarcado según el cargo que desempeñe a bordo del P.A.M.-**

b) remuneración adicional: **\$ 31,64 x ton. pesca descargada en P.A.M. capac. bodega mayor de 400 mts.3 y \$ 25,80 x ton. pesca descargada en P.A.M. capac. bod. menor 400 mts.3. y embarcado según el cargo que desempeñe a bordo del P.A.M.-**

c) gratificación anual **Según lo indique la Ley. Pagadera anualmente.-**

d) el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios: \_\_\_\_\_

5) El presente contrato durará: **60 días, vence el 29/09/92.-**

y podrá ponérsele término cuando concurren para ello causas justificadas en conformidad a las leyes vigentes:

Se deja constancia que don: **ELIZARDO HERNAN CORDOVA BUSTOS.-**

ingresó al servicio el: **31 DE JULIO DE 1992.-**

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto el trabajador recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción a que tenga relación con él.

  
FIRMA DEL EMPLEADOR

  
FIRMA DEL TRABAJADOR

NOTA:  
El tiempo extra ordinario se pagará con el recargo legal, sobre el sueldo correspondiente para la jornada ordinaria, pudiendo pactarse hasta un máximo de dos horas por día.  
El Contrato de Trabajo de plazo fijo no puede ser renovado por más de dos periodos, después de la 2ª Renovación se transforma en duración indefinida. El trabajador puede ser desahuciado mediante un aviso dado con 30 días de anticipación, a lo menos, o el pago de una indemnización equivalente a la última remuneración mensual, con copia a la Inspección del Trabajo.  
Los contratos de los menores de 18 años y mayores de 15 años, deben ser autorizados por el padre o madre o por quien lo tenga a su cargo. Los interesados pueden agregar todas las cláusulas o estipulaciones que se acuerden en favor del Trabajador siempre y cuando no quitan o menguan las disposiciones de las Leyes del Trabajo. Si una de las partes no sabe firmar debe colocar su impresión digital (pulgar derecho) a la firma de dos testigos.





FUNDACION YO AYUDO A LA  
COMUNIDAD ANCIANA DESVA  
LIDA, PERS. JURID. N° 1207  
CALLE SAN IGNACIO N° 814  
TELEFONO N° 6961393  
SANTIAGO

DEPARTAMENTO JURIDICO

SANTIAGO, 12 de Agosto de 1992.-

Señor  
Elizardo Córdova Bustos  
Calle Las Manzanas N° 4105  
Villa San Martín  
Talcahuano  
OCTAVA REGION/

De nuestra consideración:

Ponemos en vuestro conocimiento que obran en nuestro poder Cheque Série HR N° 0706098 del Banco de Santiago, Oficina de Talcahuano, por la suma de \$ 330.000,- (trescientos treinta mil pesos), cuyo vencimiento será el día 20 de Agosto de 1992.-

Al respecto venimos en comunicar a Ud., que se ha aceptado la prórroga que solicita hasta el día 20 de Septiembre próximo; por primera y única vez ya que no acostumbramos a este tipo de solicitudes, siempre y cuando nos remita a vuelta de correos la suma de \$ 33.000,- (treinta y tres mil pesos) a fin de cursar la referida prórroga.-

Sin otro particular y en espera de la remesa correspondiente, Saludan atte. a Ud.

  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
Rafael Rojas Ureta



ARCHIVO

Ant. 92/20546

CBE. 92/20546

Santiago, 11 de Septiembre de 1992

Señor

Elizardo H. Córdova B.

Las Manzanas 4105

Villa San Martín

Talcahuano

Estimado señor:

En relación a su carta de fecha 22/08/92, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que su solicitud sea debidamente estudiada en el Banco del Estado de Chile.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB. PRES. 92/0004652 a dicha instancia para que, de ser posible, sus inquietudes sean atendidas.

Saluda atentamente a Ud.

**CARLOS BASCURAN EDWARDS**

Jefe de Gabinete Presidencial

IBU/ssr

c.c.: Archivo Presidencial